



CONSEJO DIRECTIVO
Acuerdo No. 100.02.01.309
Fecha: 28 de enero de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE Y LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS DEL (Fondo de Ciencia y Tecnología) DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2021-2022 DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS DEL CENTRO EXPERIMENTAL DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA” CON CODIGO BPIN 2020000100051

Directivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Municipal No.168 del 2005 y el Acuerdo del Consejo Directivo 1-02-01-195 de 2014, y

CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, la autonomía de las instituciones universitarias, o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales, estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente ley en los siguientes aspectos, entre otros: g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional (...).
2. Que la Ley 30 en su Artículo 65°, literal f) establece como funciones del Consejo Superior Universitario aprobar el presupuesto de La Institución.
3. Que el acto legislativo 04 del 08 de septiembre de 2017, por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política, dispuso que los programas o proyectos de inversión que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo. Para la presentación y ejecución de los proyectos la entidad deberá ser parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los programas o proyectos aprobados serán ejecutados por las entidades que los presentaron en la convocatoria.
4. Que con la expedición de la Ley 1923 del 18 de julio de 2018, se regula lo previsto en el párrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política relativo a los programas y proyectos de inversión que se financiarán con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.
5. Que el artículo 2 de la citada ley, establece: “Convocatorias públicas abiertas y competitivas. Los programas o proyectos de inversión que se financien con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas (...)”.
6. Que el artículo 6 ibídem, dispone: “Ejecución de los programas y proyectos. Los ejecutores de los programas y proyectos a los que se refiere esta ley, de naturaleza jurídica privada o pública, serán responsables por la correcta ejecución de los recursos asignados al respectivo programa o proyecto de inversión, y por el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) del SGR (...)”.

Handwritten notes: BDET 12:15 ENE-29-2021, H 20:13 29-ENE-2021 9:00 AM



CONSEJO DIRECTIVO
Acuerdo No. 100.02.01.309
Fecha: 28 de enero de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE Y LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS DEL (Fondo de Ciencia y Tecnología) DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2021-2022 DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS DEL CENTRO EXPERIMENTAL DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA” CON CODIGO BPIN 2020000100051

7. Que, a su vez, el artículo 7 determina: *“Del giro y la ordenación del gasto. Las entidades designadas como ejecutoras de programas o proyectos de inversión de los recursos provenientes del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para realizar la gestión de ejecución de estos Página | 2 recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales (...).”*
8. Que el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en el Título 4 reglamenta lo relacionado con el Sistema General de Regalías.
9. Que el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del mencionado Decreto, establece que la entidad pública designada como ejecutora del proyecto por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, deberá a través de acto administrativo incorporar en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el órgano colegiado de administración y decisión.
10. Que los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías, así como una destinación específica conforme al proyecto aprobado por el OCAD.
11. Que el proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades con base en el inciso anterior será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.
12. Que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, con el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS DEL CENTRO EXPERIMENTAL DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE-INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE CALI”, identificado con el código BPIN 2020000100051, por valor de MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ML (\$1.314.929.570), corresponde a MIL MILLONES DE PESOS ML (\$1.000.000.000) del Fondo de Ciencia y Tecnología del SGR y TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ML (\$314.929.570) en aportes de contrapartida por parte de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte. Surtidos los requisitos de verificación, el proyecto fue aprobado en Acuerdo No. 98 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD, en la sesión del día 07 de octubre 2020, así mismo designó como entidad

**CONSEJO DIRECTIVO****Acuerdo No. 100.02.01.309****Fecha: 28 de enero de 2021**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE Y LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS DEL (Fondo de Ciencia y Tecnología) DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2021-2022 DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS DEL CENTRO EXPERIMENTAL DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA” CON CODIGO BPIN 2020000100051

ejecutora a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE y conforme al artículo 4 del citado Acuerdo, se autorizaron vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021 - 2022.

13. Que mediante oficio No. 100.191-D-1409 del 30 de noviembre de 2020, suscrito por el Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte y dirigido al Secretario Técnico OCAD FCTel, se acepta la designación de Institución como ejecutora de Recursos del Sistema General de Regalías.
14. Que con fecha 16 de diciembre de 2020 y mediante Acuerdo No. 100.02.01.306, el Consejo Directivo, aprobó la creación del capítulo independiente del presupuesto de ingresos y gastos, así como la incorporación de recursos del Fondo de Ciencia y Tecnología del Sistema General de Regalías bienio 2019-2020.
15. Que el Acuerdo citado en el punto anterior, culminó su vigencia sin ejecución de ingresos y gastos el día 31 de diciembre de 2020.
16. Que conforme al artículo 2.1.1.3.6. del decreto nacional 1821 del 31 de diciembre de 2020 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”*, se hace necesario expedir el acto administrativo de creación del capítulo independiente del presupuesto de ingresos y gastos, así como la incorporación de recursos del Fondo de Ciencia y Tecnología del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022 y continuar con la asignación de recursos en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.
17. Que en el Artículo 2.1.1.7.1. ibídem, Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías. Establece *“Los órganos del Sistema General de Regalías y aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y las entidades ejecutoras de proyectos aprobados por la entidad o instancia competentes, según corresponda, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.1.1.3.6. del presente Decreto”*.
18. Que por lo anterior, se hace necesario crear un capítulo independiente del presupuesto e incorporar al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, para el Bienio 2021-2022, la suma de MIL MILLONES DE PESOS ML (\$1.000.000.000) correspondiente a los recursos FCTel del SGR aprobado al proyecto denominado *“FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS DEL CENTRO EXPERIMENTAL DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE CALI”*, identificado con BPIN 2020000100051, viabilizado, priorizado y aprobado por el OCAD del FCTel.

CONSEJO DIRECTIVO

Acuerdo No. 100.02.01.309

Fecha: 28 de enero de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE Y LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS DEL (Fondo de Ciencia y Tecnología) DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2021-2022 DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS DEL CENTRO EXPERIMENTAL DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA” CON CODIGO BPIN 2020000100051

19. Que en la sesión ordinaria del Consejo Directivo llevada a cabo el día 28 de enero de 2021, fue discutido y aprobado el presente Acuerdo.

20. Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la creación de un capítulo presupuestal independiente dentro del presupuesto general de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, correspondiente al Sistema General de Regalías, el cual estará compuesto por un presupuesto de ingresos y otro de gastos sin situación de fondos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorporar en un capítulo independiente al presupuesto de ingresos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, para el Bienio 2021-2022, la suma de MIL MILLONES DE PESOS ML (\$1.000.000.000) correspondiente a los recursos FCTel del SGR aprobado al proyecto de inversión Proyecto BPIN 2020000100051, “FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS DEL CENTRO EXPERIMENTAL DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE-INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE CALI”.

Nombre Apropriación Presupuestal	Valor
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$1.000.000.000
FONDO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	\$1.000.000.000
Adecuación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación o investigación creación	\$1.000.000.000
Fortalecimiento de los laboratorios del Centro Experimental de ciencias aplicadas al deporte-Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte Cali	\$1.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO. Incorporar en un capítulo independiente al presupuesto de gastos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, para el Bienio 2021-2022, la suma de MIL MILLONES DE PESOS ML (\$1.000.000.000) correspondiente a los recursos FCTel del SGR aprobado al proyecto de inversión Proyecto BPIN 2020000100051, “FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS DEL CENTRO EXPERIMENTAL DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE-INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE CALI”.

ARTÍCULO CUARTO. Autorícese al Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional de Deporte, para que modifique la clasificación presupuestal presentada en el presente Acuerdo conforme las disposiciones del Sistema General de Regalías en la adopción de la

CONSEJO DIRECTIVO
Acuerdo No. 100.02.01.309
Fecha: 28 de enero de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE Y LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS DEL (Fondo de Ciencia y Tecnología) DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2021-2022 DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS DEL CENTRO EXPERIMENTAL DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA” CON CODIGO BPIN 2020000100051

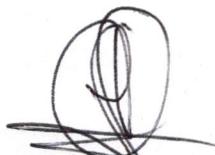
clasificación del sistema de presupuesto y giro. Lo anterior, sin afectar el monto total asignado al proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: El presente acuerdo tiene una vigencia igual a la del bienio 2021-2022, aprobado por el Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Boletín Oficial de la Alcaldía de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).



LUZ MARINA CUELLAR SALAZAR
Presidente



HECTOR FABIO MARTÍNEZ AGUDELO
Secretario